



RESOLUCION No. 0027-AD-79

Lima, 22 de Enero de 1979

Visto el Expediente de Registro N° 5019 de don Augusto FELICIANO PEREZ MONTENEGRO, en el que solicita prórroga de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la prórroga de licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, - Artículo 1° del Decreto Supremo N° 01 del 10 de Febrero de 1961, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y,

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú, Hospital Central N° 2, las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - CONCEDER, en vía de regularización a don AUGUSTO FELICIANO PEREZ MONTENEGRO, Portapliegos, Grado VII Sub-Grado 2 del CESIREDA, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, treinta (30) días de prórroga de licencia por enfermedad, según el detalle siguiente:

- 08 días : del 1° al 8 de Diciembre de 1978, con goce íntegro de haber; y,
- 22 días : Del 09 al 30 de Diciembre de 1978 con goce de la mitad del haber que percibe.

Artículo 2° - DECLARAR, para los efectos de Ley que el recurrente se le ha otorgado en el ciclo de los últimos doce (12) meses de labor, un total de ochentidos (82) días de licencia por enfermedad acumulados al 30 de Diciembre de 1978, de los cuales sesenta (60) han sido con goce íntegro de haber.

Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

UP/JZB  
ls.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Licencia por enfermedad:  
AUGUSTO FELICIANO PEREZ  
MONTENEGRO

INFORME N° 003-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. Don Augusto Feliciano Pérez Montenegro, Portapliegos, Grado VII Sub-grado 2 del CESIRE, perteneciente al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 30 días de prórroga de licencia por enfermedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo Expediente Administrativo un Certificado Médico otorgado por el Seguro Social del Perú con fecha 04 de Diciembre de 1978.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente conceder al recurrente TREINTA (30) días de prórroga de licencia por enfermedad, según el detalle siguiente:

08 días : del 1° al 8 de Diciembre de 1978, con goce íntegro de haber; y

22 días : del 09 al 30 de Diciembre de 1978 con goce de la mitad del haber que percibe.

La referida licencia se otorga de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55° del D.L. 11377, y Art. 1° del D.S. N° 01 del 10 de Febrero de 1961.

Lima, 04 de Enero de 1979.



*Teodoro Villavicencio*  
TEODORO VILLAVICENCIO MUCILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. 5019



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su  
conocimiento y fines consiguientes.  
L/27/12/78.

*Jorge Brush N.*  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

INFORME N° 410 UP-78

013  
04 ENE. 1979

A : Jefe de la OCA  
DE : Jefe de la UP.  
ASUNTO : Prórroga de licencia por enfermedad de Sr.  
AUGUSTO FELICIANO PEREZ MONTENEGRO  
REF. : Exp. N° 5019  
Reg. Lab. : Leyu N° 11377  
FECHA : Lima, 27 de Diciembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de prórroga de licencia por enfermedad de don Augusto Feliciano PEREZ MONTENEGRO, por treinta días, desde el 1° al 30 de Diciembre del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente otorgar lo solicitado de acuerdo al detalle siguiente:

- 08 días : del 1° al 8 de Diciembre de 1978 con goce íntegro de haber; y
- 22 días : del 9 al 30 de Diciembre de 1978 con goce de la mitad del haber.

Asimismo, hago de su conocimiento que al recurrente, se le ha otorgado en el ciclo de los últimos doce (12) meses de labor, un total de ochentidos (82) días de licencia por enfermedad acumulados al 30 de Diciembre, de los cuales, se senta (60) han sido con goce íntegro de haber.

Por consiguiente, remito adjunto al presente, - el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,  
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

*Jose Zubieta Dejar*  
JOSE ZUBIETA DEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB  
em

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica

28 DIC. 1978

RECIBIDO